

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4798 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 440/2014, en el que se ha dictado con fecha 26 de enero de 2015, auto declarando en estado de concurso a la entidad PRODUCTOS GASCÓ CASALS, S.L. con CIF B-64526890 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47-1 - 2014 - 8003634.

Tipo de concurso: Necesario. Se ordena la suspensión por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso Concursada: PRODUCTOS GASCÓ CASALS, S.L. con domicilio en calle Castaños, n.º 2, 2.º 1.ª de Mataró.

Administrador concursal: D. Antonio Carlos Albert Seseña, en representación de Gac Grupo de Asesoramiento y Consulting, S.L.P., con domicilio en calle Balmes, n.º 26, 3.º 1.ª de Barcelona y con correo electrónico concursal@gacgrup.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona a, 3 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial. Fdo.: José María Valls Soriano.

ID: A150005633-1